

## OTRAS DISPOSICIONES

DEPARTAMENTO DE PLANIFICACIÓN TERRITORIAL, VIVIENDA Y TRANSPORTES

799

*ORDEN de 7 de febrero de 2023, del Consejero de Planificación Territorial, Vivienda y Transportes, por la que se corrigen los errores en la Orden de 16 de noviembre de 2022, por la que se inicia el procedimiento de adjudicación de 92 alojamientos dotacionales en el municipio de Vitoria-Gasteiz, en el área de Lakuabizkarra.*

El artículo 18.2.c) del Decreto 217/2008, de 23 de diciembre, por el que se regula el Boletín Oficial del País Vasco, establece que los errores u omisiones en el texto remitido para su publicación que no se deduzcan claramente del contexto y cuya rectificación pueda suponer una real o aparente modificación del contenido o sentido del documento, se subsanarán mediante disposición del mismo rango.

En la Orden de 16 de noviembre de 2022, del Consejero de Planificación Territorial, Vivienda y Transportes, por la que se inicia el procedimiento de adjudicación de 92 alojamientos dotacionales en el municipio de Vitoria-Gasteiz, en el área de Lakuabizkarra, publicada 28 de noviembre de 2022 en el Boletín Oficial de País Vasco (BOPV número 227) se han advertido errores, en el antecedente tercero de la misma, a los que resulta de aplicación lo dispuesto en el párrafo anterior.

Por todo lo expuesto,

### RESUELVO:

Primero.– Corregir el antecedente tercero de la Orden de 16 de noviembre de 2022, del Consejero de Planificación Territorial, Vivienda y Transportes, por la que se inicia el procedimiento de adjudicación de 92 alojamientos dotacionales en el municipio de Vitoria-Gasteiz, en el área de Lakuabizkarra, en el siguiente sentido,

donde dice:

«De los 92 alojamientos dotacionales 2 están adaptados a las necesidades de personas con discapacidad con movilidad reducida de carácter permanente y tienen un dormitorio y una superficie de 55,23 m<sup>2</sup>. De los restantes 90 alojamientos dotacionales, 74 alojamientos son de un dormitorio y tienen una superficie de entre 34,61 m<sup>2</sup> y 35,84 m<sup>2</sup>. Otros 16 alojamientos son de dos dormitorios y tienen una superficie de entre 35,71 m<sup>2</sup> y 53,89 m<sup>2</sup>. Estos alojamientos dotacionales se distribuyen en los cupos descritos en el resuelvo quinto».

Debe de decir:

«De los 92 alojamientos dotacionales 2 están adaptados a las necesidades de personas con discapacidad con movilidad reducida de carácter permanente y tienen un dormitorio y una superficie de 55,36 m<sup>2</sup>. De los restantes 90 alojamientos dotacionales, 78 alojamientos son de un dormitorio y tienen una superficie de entre 34,61 m<sup>2</sup> y 35,84 m<sup>2</sup>. Otros 12 alojamientos son de dos dormitorios y tienen una superficie de entre 48,55 m<sup>2</sup> y 53,89 m<sup>2</sup>. Estos alojamientos dotacionales se distribuyen en los cupos descritos en el resuelvo quinto».

En Vitoria-Gasteiz, a 7 de febrero de 2023.

El Consejero de Planificación Territorial, Vivienda y Transportes,  
IGNACIO MARÍA ARRIOLA LÓPEZ.